



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2721261
EXP. N°	1821411

ACUERDO REGIONAL N° 178-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

La Solicitud de 15 de mayo de 2018 del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de 15 de mayo de 2018 el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la continuación de la Sesión Ordinaria de 08 de mayo de 2018, realizada el 09 de mayo de 2018 por motivos de salud, adjuntando como medio probatorio el Certificado Médico N° 1000463 de 09 de mayo de 2018, que establece haber atendido al Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard quien diagnostica Neumonía y Cefalea Intensa otorgándole descanso médico por cuatro (4) días, lo que imposibilitó su asistencia a la Sesión;

Que, el literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la continuación de la Sesión Ordinaria de 08 de mayo de 2018, llevada a cabo el 09 de mayo de 2018 del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISÁEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bcnilla Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	2721250
EXP. Nº	1818763

ACUERDO REGIONAL N° 177-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Acuerdo Regional N°172-2018-GRJ/CR de 16 de mayo de 2018, Moción de Orden del Día de la Consejera Coqui Georgina Ríos De Nestáres Ríos y Oficio N°414-2018-GRJ/GGR de fecha 21 de mayo;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 141-2012-GRJ/CR de 14 de agosto de 2012 se aprueba Declarar de interés y necesidad pública regional la atención prioritaria especializada a personas afectadas por la contaminación ambiental, en la provincia de Yauli y otras afectadas, de la Región Junín; se encarga al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud con la participación de la sociedad civil interesada, la formulación, implementación y ejecución de un programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias tóxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yauli – La Oroya y las otras provincias de la región. El programa de segundo nivel de atención de la salud, ofrecerá atención especializada con capacidades técnicas, equipos y profesionales necesarios, comprendiendo lineamientos de prevención, educación, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación; se crea el registro regional de desplazados y afectados por las actividades económicas intensivas a fin de determinar el número de personas, territorio y otros, afectados por la contaminación ambiental, a fin de que las autoridades locales, regionales y las empresas responsables del daño, establezcan mecanismos de atención directa e inmediata; y, se encarga al Ejecutivo Regional establecer coordinaciones y convenios con personas naturales, jurídicas, empresas públicas y privadas, y otras organizaciones que considere conveniente para el cumplimiento del programa;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 292-2015-GRJ/CR de 01 de setiembre de 2015 se aprobó recomendar al Ejecutivo Regional la implementación y ejecución de un “Programa de Atención Especializada a Personas Afectadas por la Contaminación Ambiental por Plomo, Arsénico, Cadmio y otros Elementos y Sustancias Tóxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yauli – La Provincia de Yauli-La Oroya y las otras provincias de la Región”;

Que, Oficio N°414-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional – Abog, Javier Yauri Salome, remitiendo el Reporte N°293-2018-GRJ/GRI, donde señalan que la Gerencia de Infraestructura no tiene la función de Conformar el comité de fiscalización;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Escamilla Pérez
C.A.J. 34115
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, en la sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio, Consejera Coquí Ríos de Nestáres, manifiesta que en el Acuerdo Regional N° 172-2018-GRJ/CR dice programar el pronunciamiento del Consejo Regional sobre el Oficio N° 377-2018-GRJ/GGR del Gerente General Regional en relación a las acciones que se tomaron en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 141-2012-GRJ/CR, para la próxima sesión la Resolución N°141-2012 se indica que se debe de hacer todo un estudio para los niños no solo niños sino toda persona que está contaminada sino impactada con cualquier elemento contaminante sean niños o adultos no solo La Oroya sino también otros lugares o distritos para ello se acordaron en otra sesión que se destinen 50 mil soles para que se hagan todos esos estudios y lo que hemos pedido es la información, para saber qué es lo que se ha hecho con los 50 mil soles y donde están el expediente que detallan que realmente se están haciendo la atención a toda esa población afectada esto también se ha sumado la inquietud del ex congresista Ricardo Pando de Tarma, también las entidades como es la MIRAPAZ que preside en un espacio el Arzobispado de Huancayo y hay muchas entidades e instituciones que están esperando porque hasta ahora el primer informe que dio el señor Medina que pedimos que viniera aquí a informar igual que al Gerente General indican ellos de que si en un momento se destinó los 50 mil soles y luego se mandó esa partida a otro rubro y nunca se hizo nada el momento que está mandando ahora no nos dice nada, aquí deben de venir el señor José Medina y el Gerente General para que nos informen que fue de los 50 mil soles y que se hizo eso es en concreto y en este documento no hay ninguna respuesta y lo está solicitando a través de una Moción de Orden del Día; el consejero Jaime Raúl Salazar Luna menciona yo creo que muy claro ha sido la consejera de Yaulí- La Oroya al manifestar que en temas de salud debemos de tener mucho cuidado y al pedir una cuestión detallada nosotros vamos a tener documentos y también vamos a tener las consultas respectivas entonces yo también me aúno a que tienen que venir para poder preguntar cuanto se gastó;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - CITAR al Gerente General Regional- Ing. Víctor Dueñas Capcha, al Director Regional de Salud- Dr. Henry Aguado Taquiri, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto- C.P.C. Ciro Camarena Hilario y la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial- Ing. Eveli Vivanco Porras y al Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades- Lic. José Mediana Morales para que informen sobre la implementación de la Ordenanza Regional N° 141-2012-GRJ/CR de 14 de agosto de 2012, en la próxima Sesión de Consejo del 19 de Junio del presente año.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ede Milagros Escobedo Pérez

SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL
C.A.J. 3415